



COMITÉ DE COMPETICIÓN

Expediente: 007/2018

Referencia: 007-Resolución-2018

Asunto: Resolución

En relación a la reclamación interpuesta ante este comité por parte de Doña Katia Pino Medina, con DNI 21800380-Z, donde se reclama que haya una modificación en la manera de puntuar los Byes establecidos a los jugadores que participaron en el Mundial SUB 08, 10 y 12, con respecto a los jugadores que participaron en los Mundiales SUB 14, 16 y 18.

Este comité;

EXPONE:

1. Que siendo el Provincial Absoluto de Valencia 2018 un torneo oficial por parte de la FACV, este órgano puede actuar.
2. Que la reclamación que propones sería la modificación de las bases ya establecidas, previamente al comienzo del torneo.
3. Que al inscribirte a un torneo das por leídas y aceptadas las bases del mismo.
4. El hecho de la cita textual “todos los jugadores que van a disputar el mundial y están disputando el Provincial pertenecen a categoría Absoluta, sin embargo no reciben el mismo tratamiento.” Esto es debido a que las bases indican una cosa u otra según las rondas en que se solicité el Bye:

“BYES:

Pueden solicitarse:

- Absoluto, 1 bye de ½ punto excepto 5^a-6^a-7^a rondas.
- Resto categorías, 2 byes de ½ puntos excepto 5^a-6^a-7^a rondas.
- Regla especial: podrán disponer de un Bye adicional de 1 punto en la primera o la segunda ronda aquellos que les coincida y no la puedan disputar por estar participando en un Campeonato de España, Europa, Mundial, Olimpiada.
- Regla general: se puede solicitar bye de 0 puntos en cualquiera de las rondas.”

En ningún momento ha habido un caso de agravio subjetivo, sino una aplicación objetiva de las bases.

Por tanto, este comité;

RESUELVE:



COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 1- Dar por nula la reclamación de aumentar los puntos percibidos a raíz de los Byes, por no haberse cometido ninguna infracción de las bases del torneo por parte de los árbitros del mismo.

Este comité;

RECOMIENDA:

1. En caso de no considerar justas estas bases para próximo años, previo comienzo de torneo, se puede enviar una carta a la FACV solicitando los cambios que no se crean adecuados, o que puedan mejorarse.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, a 23 de noviembre de 2018.

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche Fdo. Daniel Conde Rodado Fdo. Javier Raro Gualda